DEL INTERIOR
DEL NEUQUÉN

A 322 AT.

DECRETO Nº 145.-
Expediente Nº 2236-J-1955.-

NEUQUEN, 25 Octubre de 1955.-

Visto este expediente, por el cual Jefatura de Policía propone en calidad de Agente, al ciudadano Don José Calixto [illegible]; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de los informes producidos por la misma y el Hospital local, el causante se encuentra en condiciones de ingresar a la Repartición;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. [illegible] y [illegible] del R.C.P.T.,

EL INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- DAR DE ALTA, con anterioridad al 1º del corriente, provisoriamente por el término de seis meses, en calidad de Agente de Policía, al ciudadano Don José Calixto [illegible] (M.I. Nº 7.[illegible] - Clase 1932 - D.M. 25 - C.I. Nº [illegible] Policía Neuquén).-

Art. 2º.- El sueldo básico que corresponderá al empleado nombrado es de [illegible] pesos mensuales, más una bonificación de $ [illegible] por carestía de la vida y $ 75.00 de salario familiar, por aplicación del S.Decreto Nº 7.[illegible], modificado por el Nº [illegible] y $ 120.00 por beneficio acordado por S.Decreto Nº [illegible].-

Art. 3º.- Dejar establecido que ésta designación cubre la vacante por renuncia del Agente Don Luis Fidel [illegible] ([illegible]), aceptada por R.S. [illegible], elevada a conocimiento del Ministerio de Interior y Justicia con nota Nº [illegible] de fecha [illegible] de Abril de 1954.-

Art. 4º.- Tómese razón, comuníquese, pase a Jefatura de Policía para sus efectos y archívese.-

ES COPIA.-

[illegible]
Capitán de Navío (R)
Interventor Nacional

[illegible]
Ministro de Gobierno